

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 291/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Primaria por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 291/2007, seguido a instancias de Joaquín Gutiérrez Moro, e interpuesto contra “Resolución de 16 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Primaria por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” para la contratación de dinamizadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

Habiéndose cursado petición por parte de la Mancomunidad “Servicios Sociales de Base Zona de Barros”, con fecha de entrada en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de 8 de enero de 2007, de traspasar o ceder el servicio de dinamización deportiva a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, al amparo del Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, y conforme con la Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que se le concedía subvención para la contratación de tres dinamizadores deportivos a la Mancomunidad “Servicios Sociales de Base Zona de Barros”,

RESUELVO:

Primero: Aceptar dicha petición y proceder a declarar como beneficiaria del Programa de Concesión de Subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, otorgándosele subvención para la contratación de tres dinamizadores deportivos, y desapareciendo como beneficiaria la Mancomunidad “Servicios Sociales de Base Zona de Barros”.

Segundo: Tras esta cesión del servicio, las cantidades totales a percibir por la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” durante las anualidades 2007, 2008 y 2009 queda de la siguiente forma:

Mancomunidad: Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”

Dinamizadores: 3

2007: 25.669 €

2008: 52.586,45 €

2009: 53.866,10 €

Tercero. De acuerdo con el artículo noveno del mencionado Decreto, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo un seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. En virtud de lo estipulado en el artículo décimo cuarto del citado Decreto, procederá la revocación y posterior reintegro

de la subvención percibida, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Orden de 24 de octubre de 2005 o en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Igualmente, cuando exista un incumplimiento parcial de las obligaciones, se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestivamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro” para la contratación de dinamizadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

Habiéndose cursado petición por parte de las Mancomunidades de Municipios “Aguas del Embalse de Cornalvo” y “Pantano de

Alange”, con fecha de entrada en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de 26 de diciembre de 2006 y 4 de enero de 2007 de traspasar o ceder el servicio de dinamización deportiva a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, al amparo del Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, y conforme con la Resoluciones de 23 de diciembre de 2005 (por la que se concedía subvención para la contratación de dos dinamizadores deportivos en la mancomunidad de “Aguas del Embalse de Cornalvo” y otros dos dinamizadores deportivos en la mancomunidad de “Pantano de Alange”) y la Resolución de 18 de julio de 2006 (por la que se concedía subvención para la contratación de un dinamizador deportivo en la mancomunidad integral de Municipios “Centro”),

RESUELVO:

Primero: Aceptar dicha petición y proceder a declarar como beneficiaria del Programa de Concesión de Subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, otorgándosele subvención para la contratación de cinco dinamizadores deportivos, y desapareciendo como beneficiarias las Mancomunidades “Aguas del Embalse de Cornalvo” y “Pantano de Alange”.

Segundo: Tras esta cesión del servicio, las cantidades totales a percibir por la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro” durante las anualidades 2007, 2008 y 2009 queda de la siguiente forma:

Mancomunidad: “Centro”

Dinamizadores: 5

2007: 51.338 €

2008: 88.110,75 €

2009: 90.243,50 €

Tercero. De acuerdo con el artículo noveno del mencionado Decreto, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo un seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. En virtud de lo estipulado en el artículo décimo cuarto del citado Decreto, procederá la revocación y posterior reintegro de la subvención percibida, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la